

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

FECHA: 5 de mayo 2022

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar el siguiente Objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.** el cual tendrá como mínimo, los diversos elementos, previas las siguientes consideraciones:

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL INDERSANGIL y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación del siguiente objeto: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.”.**

Lo anterior en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *“... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”*;

La Constitución Política, consagra que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...)”*;

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

La eficiencia y la eficacia en los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población Sangileña y el mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, que la constitución y la ley establecen son la principal meta de la administración municipal de San Gil.

Es por ello que la administración municipal para el cumplimiento de los fines del estado que le han sido encomendados, como entidad territorial desarrollar una serie de procesos y procedimientos administrativos y contractuales, entre otros, los cuales permiten el buen desarrollo de los proyectos plasmados en el plan de desarrollo para el beneficio de la comunidad.

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por el **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE SITIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, donde esta actividad permita el normal desarrollo de habilidades deportivas, sano esparcimiento, aprovechamiento del aire libre y el buen uso del tiempo libre, motivo por el cual se debe brindar buen estado físico de la infraestructura deportiva y espacial de las instalaciones de los centros recreativos y deportivos, así como la construcción de nuevos sitios que permitan el desarrollo de habilidades de nuestros deportistas. En la actualidad la institución educativa Colegio la presentación de san gil ha evidenciado un gran número de escuelas Deportivas en el área del Patinaje aproximadamente con 750 estudiantes los cuales no cuenta con un escenario que cumpla con las necesidades para su buen desarrollo y practica del mismo, viéndose obligados a desarrollar estos deportes en canchas, vías públicas y un escenario que se encuentra totalmente deteriorado ocasionando gran número de accidentes es por esto que nace la necesidad urgente de la **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RIGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE “PATINODROMO LOS GUANES” VEREDA EL JOVITO”**., el cual se ha venido solicitando desde vigencias anteriores, motivando un proyecto constructivo que requiere ser terminado para optimizar su uso total, a favor de la comunidad deportiva.

De acuerdo a lo anterior INDER San gil presento ante el Municipio de San Gil, el proyecto de la **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RIGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE “PATINODROMO LOS GUANES” VEREDA EL JOVITO”**, radicado en el banco de programas y proyectos del municipio de san gil, debido al alto número de practicantes del deporte, donde el Municipio de San Gil debe propender por el mejoramiento y construcción de la infraestructura Deportiva y Recreativa, que permita el normal desarrollo de todas las actividades de Recreación y Deporte en lo relativo a calidad y cobertura.

En este sentido tenemos que en el plan de desarrollo **SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA** se encuentra priorizado el sector **DEPORTES Y RECREACION**, de donde resulta el programa **SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA POR LA GESTIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, teniendo en cuenta el deterioro y ausencia de la infraestructura Deportiva y Recreativa el cual impide el normal desarrollo de acciones y buenas prácticas deportivas y Recreativas. Es así, que nace la necesidad de construir un escenario deportivo apto para la realización de entrenamiento y preparación para campeonatos de patinaje de velocidad de alto rendimiento dentro de la programación en el calendario anual de eventos departamentales, nacionales y panamericanos avalados por la liga santandereana de patinaje

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

(LISAPATIN), Federación colombiana de patinaje (FEDEPATIN), la World Skate América, (WSA), y la World Skate (WS).

Las actividades a ejecutarse derivadas del proyecto en mención se requieren debido a que San Gil se caracteriza a nivel nacional como un destino para la práctica de deportes extremos relacionados con los elementos, agua, tierra y aire. Adicionalmente, la práctica de fútbol (soccer), patinaje de velocidad, ciclismo, baloncesto, voleibol, karate y atletismo es muy común. Destacando el patinaje de velocidad como uno de los más populares, con cuatro clubes de formación en este deporte los cuales participan en competencias a nivel departamental y algunos a nivel nacional e internacional, Esta necesidad se deriva debido a que la infraestructura actual no cumple con la normativa vigente para la práctica de este deporte y mala calidad espacial para tomar clases perjudicando especialmente a los practicantes de este deporte. La Construcción de estos escenarios, es una necesidad latente con la cual se puede garantizar, entre otras cosas, lo siguiente: **1)** Promover y fortalecer una generación deportiva capaz de competir con la más alta elite en este deporte insignia del país. **2)** Generar y liderar procesos deportivos con disciplina que sean modelo para la juventud y estímulo en la recuperación de una sociedad más sana y justa. **3)** Orientar a la juventud y niñez en la ocupación del tiempo libre con metas exitosas. **4)** Convertir el deporte como un proyecto de vida para nuestra sociedad. **5)** Fomentar el deporte en la sociedad y la INCLUSION de toda la comunidad en esta actividad. **6)** Crear una sociedad con equidad, transparencia, universalidad, pertenencia, eficiencia y coherencia, a través de la práctica deportiva.

Dentro de las prioridades es fortalecer la infraestructura de este sector, por eso este proyecto es de suma importancia para el desarrollo y progreso del municipio, motivo por el cual el Municipio de San Gil, tiene previsto dentro de su Plan de Gastos e inversiones, sector **RECREACION Y DEPORTES**, con el proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RIGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE “PATINODROMO LOS GUANES” VEREDA EL JOVITO”**.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1. DEMOLICIONES			
1,1	Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400,60
1,2	Demolición de pavimentos Rígidos	m2	60,00
2. SUBBASES, BASES			
2,1	Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - finos	m3	7,20
3. PAVIMENTO HIDRAULICO			
3.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m3	9,00
4. VARIOS			
4,1	Dilatación plástica	ml	400,60
4,2	Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m2	102,00
4,3	Pintura sintética barandas de protección	ml	600,90

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95122302	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Campo deportivo
95122303	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Pistas de Carreteras
95122304	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Polideportivo

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme con los lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.
2. Responder por el servicio requerido a disposición de la Entidad para la ejecución del presente contrato, y propender en todo caso por su conservación y uso adecuado.
3. Cumplir con el objeto y alcance de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos profesionales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

En virtud del presente contrato EL INDERSANGIL se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Los beneficiarios del presente proceso serán los funcionarios, entiéndase también a los contratistas adscritos al INDERSANGIL.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) mes, siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en San Gil.

2.7. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del INDERSANGIL

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo y la modalidad del contrato a celebrar será de:

- () Compraventa
- () Seguro
- () Suministro
- () Contrato de prestación de servicios
- () Arrendamiento
- (X) De obra
- () Consultoría

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021	
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01 Página: 1 de 1

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El INDERSANGIL realizó un estudio de mercado, con base en los precios del mercado, así:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINODROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO					
PRESUPUESTO - FORMULARIO 1					
N°	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 - DEMOLICIONES					
1.1	Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400.60	\$ 6,717.00	\$ 2,690,830.20
1.2	Demolición de pavimentos Rígidos	m²	60.00	\$ 37,020.00	\$ 2,221,200.00
SUBTOTAL					\$ 4,912,030.20
2 - SUBBASES, BASES					
2.1	Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - finos	m³	7.20	\$ 124,480.00	\$ 896,256.00
SUBTOTAL					\$ 896,256.00
3 - PAVIMENTO HIDRAULICO					
3.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m³	9.00	\$ 623,695.00	\$ 5,613,255.00
SUBTOTAL					\$ 5,613,255.00
4- VARIOS					
4.1	Dilatación plástica	ml	400.60	\$ 7,250.00	\$ 2,904,350.00
4.2	Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m²	102.00	\$ 14,860.00	\$ 1,515,720.00
4.3	Pintura sintética barandas de protección	ml	600.90	\$ 8,152.00	\$ 4,898,536.80
SUBTOTAL					\$ 9,318,606.80
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					\$ 20,740,148.00
A.I.U.				35%	\$ 7,259,051.80
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS					\$ 27,999,199.80
		DESCRIPCION		PORCENTAJE	
		ADMINISTRACION	A=	29%	
NOTA 1. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		IMPREVISTO	I=	1%	
		UTILIDAD	U=	5%	
		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%	

De lo anterior se determina que el presupuesto oficial del presente proceso es de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80).**

NOTA No. 1: EL PROPONENTE NO PODRÁ MODIFICAR LOS VALORES RELACIONADOS CON UNIDADES DE “Según Factura”.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

NOTA No. 2: EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON VALORES QUE CONTENGAN MAS DE DOS DECIMALES.

NOTA No. 3: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON REDONDEO A 2 DECIMALES.

NOTA No. 4: El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el INDERSANGIL.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80).** el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.11.01.01, denominado Mantenimiento, adecuación, mejoramiento y sostenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 068 de fecha 25 abril de 2022, expedido por el director general, adicionalmente el valor del proceso incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

3.4. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato será pagado a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y previa entrega a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANGIL del pago de intereses moratorios.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley. (Arti. 60 ley 80 de 1993, artículo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decreto 019 de 2012)

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no exceda el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Departamental de Recreación y Deportes -INDERSANGIL-, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual son aplicables los principios de la Constitución Política (art. 209), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, sus decretos reglamentarios, y, en lo regulado particularmente ,las normas civiles y comerciales.

En sentido de lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000)**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el INDERSANGIL.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Mínima Cuantía.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del presente proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca.

Selección que se determinará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.4 DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas o propuestas en el proceso de selección, el INDERSANGIL utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente o proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Si el empate persiste, el INDERSANGIL adjudicará el proceso al oferente o proponente que haya entregado primero la oferta o propuesta entre los empatados, según el orden de llegada de estas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4.5. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5.- REQUISITOS HABILITANTES

5.1. ASPECTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o certificado de establecimiento de comercio.	Expedición no superior a 30 días calendario
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello.
Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 1150 del 2007	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de No sanciones o incumplimientos	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses.
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín.
Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito, clasificado como actividad económica principal y/o secundaria y/o similar se ajustará a la última actualización vigente.	Fotocopia.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o del propietario del establecimiento de comercio.	Fotocopia.
Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de 50 años	Fotocopia.
Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia	Diligenciar y firmar formato

DE ORDEN TÉCNICO

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
- ANEXAR ACTA DE COMPROMISO	<p>El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el INDERSANGIL</p>

DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:	PERFIL DEL CONTRATISTA
	<p>Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (2) certificaciones y/o contratos acompañados de acta de terminación y/o liquidación, celebrados y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que su sumatoria de valor sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.</p> <p>En caso de proponentes plurales, el requisito de experiencia podrá ser aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o contratos acompañados de actas de terminación o de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.</p>

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

	<p>Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.</p> <p>Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante y nombre del contratista; • Objeto • Valor mensual o total del contrato incluido IVA • Plazo, fechas de iniciación y finalización • Cumplimiento y calificación del servicio. • Nombre y firma de quien emite la certificación. <p>NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y</p>
--	---

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

	<p>solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.</p> <p>NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p>
--	---

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. Si la persona que entrega los documentos que conforman la propuesta es distinta al representante legal deberá presentar la correspondiente autorización en original con firma autografa para la entrega de la oferta correspondiente.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

En el caso de personas jurídicas extranjeras cuyo representante legal no sea profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área debidamente matriculado como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

El objeto social del oferente interesado deberá contemplar tácitamente el desarrollo de actividades relacionadas con el alcance de la presente invitación pública

PROPONENTE PERSONA NATURAL: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. El Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito, clasificado como actividad económica principal y/o secundaria se ajustará a la última actualización vigente. Debe cumplir al menos uno de los códigos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional de Colombia su información como infractor de la Ley 1801 d 2016 Código nacional de Policía y Convivencia, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

Ley 1780 ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

- ANEXAR ACTA DE COMPROMISO

El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el **INDERSANGIL**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (2) certificaciones y/o contratos acompañados de acta de terminación y/o liquidación, celebrados y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que su sumatoria de valor sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

En caso de proponentes plurales, el requisito de experiencia podrá ser aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o contratos acompañados de actas de terminación o de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA 1: El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: gastos de legalización, IVA, retención en la fuente, estampillas y demás gravámenes municipales y departamentales.

NOTA 2: El presente proceso se realiza bajo la modalidad de suministro y/o bolsa, la cual los precios ofertados por cada ítem será impactado al presupuesto oficial de la Entidad, en concordancia con los requerimientos que realice el supervisor.

6 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación, estimación y asignación de riesgos así:

N°	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	Desc ri p c i ó n (Qué pued e pasar y, cómo pued	Cons e c u e n c i a de la ocur rencia del event o	P r o b a b i l i d	Im p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l	C a t e g o r í a	¿A q u i é n se le asig na?	Tr a t a m i e n t o/ C o n t r o l e	Impacto después del tratamiento				¿A f e c t a l a e j e c u	Per s o n a r e s p o n s a b l e p o r i m p l e m	F e c h a e s t i m a	F e c h a e s t i m a
													P r o b a b i	I m p a	V a l o r a c i ó	C a t e g				

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					e ocurri r)		a d		ri e s g o			s a s e r i m p l e m e n t a d o s	l i d a d	c t o	n d e l r i e s g o	o r í a	c i ó n d e l c o n t r a t o ?	e n t a r e l t r a t a m i e n t o	d a e n q u e s e i n i c i a e l t r a t a m i e n t o	d a e n q u e s e c o m p l e t a e l t r a t a m i e n t o
1	G e n e r a l	I n t e r n o	e j e c u c i o n	o p e r a c i o n a l	I n f o r m a c i ó n e r r ó n e a o d e s a c t u a l i z a d a s u m i s t r a d a p o r l a e n t i d a d	D e m o r a y o i n c u m p l i m i e n t o d e o b l i g a c i o n e s c o n t r a c t u a l e s.	p o s i b l e	M o d e r a d o	3	b a j o	E n t i d a d c o n t r a t a n t e	e v i t a r e l r i e s g o	2	m e n o r	2	b a j o	s i	E n t i d a d c o n t r a t a n t e (s e c r e t a r i a g e s t o r a	0 1 / 0 1 / 2 0 2 2	3 1 / 1 2 / 2 0 2 2

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

				nal	profesionales	contratista						sgo		te				22	22	
6	General	externo	ejecucion	operacional	Falta de calidad en los bienes entregados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante ante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretarias gestora)	01/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeacion	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante ante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Desequilibrio economico	posible	Modificado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	CONTRATO N° 040-2021 20/09/2021		
Fecha: 6/04/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					activi dade s														
--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas, sin embargo la prioridad y condiciones del mismo han sido establecidas por el INDERSANGIL.

ARMANDO VILLAR RUIZ

Director General